

RESOLUCION: 0742

FECHA: 08 ABR 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS DEL TESORO Y PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR DEL PROGRAMA 01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL, VIGENCIA FISCAL 2022.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las consagradas en el Acuerdo 036 de 2021, Art. 27 literales a)

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 036 del 23 de diciembre de 2021, Capítulo VIII. DISPOSICIONES VARIAS, art. 27 establece: El Rector de la Universidad mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2022 así:

Literal a) Incorporar los nuevos recursos que se contraten o que no hubieren sido previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el Consejo Superior Universitario y crear o abrir los correspondientes rubros y apropiaciones para gastos.

Literal b) Reajustar los estimativos de los ingresos cuando se presentaren superávits que hagan factible esperar una mayor recaudación, con destino a reforzar las apropiaciones consignadas en el documento financiero, o bien para cubrir nuevas partidas que cuenten con sus correspondientes normas legales.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución No. 004470 del 28 de marzo de 2022, en su artículo primero le asignó a la Universidad Popular del Cesar, en gastos de funcionamiento Ley 1819 de 2016, artículo 142 (excedentes de cooperativas) para la vigencia fiscal 2022, la suma de **Mil ochocientos cuarenta y cuatro Millones ciento treinta y siete mil doscientos dos pesos (\$1.844.137.202) Mcte.**

Que se hace necesario adicionar el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Popular Del Cesar, vigencia fiscal 2022, en cuantía de **Quinientos**

RESOLUCION: **0 7 4 2**

FECHA: **0 8 ABR 2022**

veintiséis millones ochocientos dieciocho mil cuarenta y nueve pesos (\$526.818.049) Mcte, como resultado en la diferencia de los recursos que fueron apropiados por la Universidad Popular del Cesar mediante Acuerdo No. 036 del 23 de diciembre de 2021 (\$1.317.319.153) y los asignados por el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución No. 004470 del 28 de marzo de 2022 (\$1.844.137.202).

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución No. 004470 del 28 de marzo de 2022, en su artículo primero le asignó a la Universidad Popular del Cesar, en gastos de funcionamiento (ley 30 de 1992, Artículo 86) para la vigencia fiscal 2022, la suma de **Tres mil cuatrocientos nueve millones seiscientos catorce mil ochocientos cincuenta y dos Pesos (\$3.409.614.852) Mcte**.

Que se hace necesario adicional el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad Popular Del Cesar, vigencia fiscal 2022, en cuantía de **Tres mil cuatrocientos nueve millones seiscientos catorce mil ochocientos cincuenta y dos Pesos (\$3.409.614.852) Mcte**.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de Rentas del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar, Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2022, en la suma de **Tres mil novecientos treinta y seis millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos un peso (\$3.936.432.901) m/cte** de conformidad con el siguiente detalle:

Código Apropriación	Apropriación Presupuestal	Fuente	Valor
1.1.02.06.006.01.01.04	Aporte Artículo 142 De La Ley 1819 De 2016 Excedentes De Cooperativas	105	\$526.818.049
1.1.02.06.006.01.01.01	Aportes Nación Artículo 86 Ley 30 De 1992 Funcionamiento	101	\$3.409.614.852
TOTAL			\$3.936.432.901

RESOLUCION: **0 7 4 2**

FECHA: **0 8 ABR 2022**

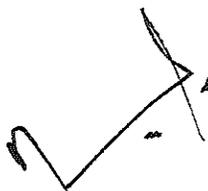
ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al presupuesto de gastos de la Universidad Popular del Cesar, Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2022, la suma de **Tres mil novecientos treinta y seis millones cuatrocientos treinta y dos mil novecientos un peso (\$3.936.432.901) m/cte** de conformidad con el siguiente detalle:

Código Apropriación	Apropiación Presupuestal	Fuente	Valor
2.1.1.02.01.001.01.001	Docentes Catedráticos/Rec Artículo 142 De La Ley 1819 De 2016 Excedentes De Cooperativas	105	\$125.818.049
2.1.1.02.01.001.01.002	Docentes OCASIONALES/Rec Articulo 86 Ley 30 De 1992 Funcionamiento	101	\$3.409.614.852
2.1.2.02.02.009.09	Estudios de Formación Avanzada/Rec Artículo 142 De La Ley 1819 De 2016 Excedentes De Cooperativas	105	\$340.000.000
2.3.2.01.01.005.02.03.0 2.01	Software y Hardware y sus accesorios/Rec Artículo 142 De La Ley 1819 De 2016 Excedentes De Cooperativas		\$61.000.000
TOTAL			\$3.936.432.901

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, a los



0 8 ABR 2022

ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA
Rector (E)